DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OFERTA

Villavicencio, 13 de diciembre de 2021

Señor(es):
DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ MONTERO
Representante Legal
ILAN INGENIERÍA S.A.S
NIT. 901.057.720-9
ingenieria.ilansas@gmail.com
Dirección: Carrera 93 A No. 72 A - 94
Bogotá D.C.
Tel: 3148002259

Referencia: Comunicación Aceptación de Oferta - SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA SMC- 09 – 2021.

De conformidad con lo dispuesto al tenor del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por lo reglamentado en el Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, se manifiesta que la oferta que ha presentado **ILAN INGENIERÍA S.A.S**, con relación a la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con **LA CASA DE LA CULTURA "JORGE ELIECER GAITÁN",** identificada con NIT. 892.000.430-0 ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que, a partir de la fecha, el cual queda identificado de la siguiente manera: Contrato No 62 de 2021, para lo cual Usted deberá cumplir con la ejecución de este, de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica No. **SMC- 09 – 2021** y de acuerdo con los ofrecimientos formulados en su oferta la cual hace parte integral del presente documento, junto con los documentos de la etapa precontractual.

Los términos generales de la descripción contractual serán los siguientes:

Fecha de suscripción del Contrato: 13 de diciembre de 2021
Contratista: ILAN INGENIERÍA S.A.S
Nit: 901.057.720-9
Dirección: Carrera 93 A No. 72 A – 94 Bogotá D.C.
Tel: 3148002258

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **N° 208 del 03 de diciembre de 2021**, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (5.700.000) M/CTE.,** con cargo al **rubro** 210200020002008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción para

adelantar el respectivo proceso contractual.

Valor: $5.010.830.

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN DE VILLAVICENCIO

Obligaciones de las partes:

A) Del contratista: El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes actividades:

Generales:
1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la responsabilidad y calidad que le son exigibles por su experiencia acreditada.
2. El contratista se obliga a sostener los precios del suministro ofertados dentro de la ejecución del contrato.
3. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán durante la ejecución del contrato.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Responder por los daños ocasionados a los elementos entregados por mala calidad del servicio o deficiencias técnicas.
6. Asumir los costos de gastos logísticos de transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto del contrato, de así requerirse.
7. Asumir los descuentos por compras: 3.5% estampillas: proturismo 2% procultura 2% ProDesarrollo 2% reteico 4/1000, entre otros de acuerdo a la normatividad aplicable.
8. Las contenidas en la propuesta a presentar por el contratista y que formará parte integral del presente contrato.
9. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar el correspondiente recibo de pago realizado dentro del periodo legalmente establecido para tal efecto.

Específicas:
Las actividades a desarrollar son las siguientes:
1. Presentar la factura y/o cuenta de cobro al momento de la entrega de los servicios realizados, detallando de los bienes con sus características a suministrar.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados y suministrar los elementos requeridos para el mantenimiento correctivo que requiere la entidad, en óptimas condiciones de buena calidad, nuevas y originales.

3. Hacer los mantenimientos correctivos y preventivos a la Casa De la Cultura Jorge Eliecer Gaitán.
4. Realizar la entrega de una ficha técnica de cada aire acondicionado con la descripción de lo realizado.
5. Entregar un concepto de los aires acondicionados de acuerdo a su estado con recomendación técnica.
6. Construir y entregar a la entidad las garantías requeridas.

B) de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Exigir y aprobar las garantías correspondientes.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

Especificaciones esenciales y técnicas: Las cantidades y especificaciones técnicas contratadas se encuentran definidas en el estudio previo, la invitación de mínima cuantía y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.

Forma de Pago: LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se efectuará un único pago al cumplimiento 100% de la totalidad de las obligaciones, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución y actividades del contratista, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al tiempo ejecutado, informe del supervisor, acta de terminación y contra la liquidación del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución es en la sede de la entidad ubicada en la carrera 32 No 39 – 62 Centro y en la calle 41ª N. 30-19 barrio La Grama, de Villavicencio.

El plazo de ejecución: El plazo de ejecución del objeto a CONTRATAR será de **DIEZ (10) DÍAS,** a partir del Perfeccionamiento y legalización del contrato o acta de inicio.

Garantía: El contratista deberá constituir a favor de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán de Villavicencio, Nit 892.000.430-0, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Calidad de los bienes: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la entrega a satisfacción del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la entrega a satisfacción del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del Contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Supervisión: Será ejercida por el funcionario Elmer Romero Ruiz, Técnico operativo Código 314 grado 08

En los términos anteriores, se deja constancia que el presente contrato se perfecciona con el presente acuerdo de voluntades.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PINEDA COLLAZOS
Directora

Proyecto: J. Mendoza
Asesora Jurídica Externa